

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca, 12 de agosto de 2021

Rad. 2019-00069.

En atención a la petición que antecede y de conformidad a lo normado en el artículo 286 del C. G. del P., se procede a corregir el ordinal 3º de la sentencia adiada 19 de febrero de 2021, en el sentido de indicar que el valor de las agencias en derecho es por \$ 25.000.000.

En lo demás permanezca incólume la sentencia corregida.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'C. R. Osorio', written over the printed name of the judge.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ